

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO S123 ALIMENTANDO TU BIENESTAR**

SILVIA LUCERO CASAS GONZÁLEZ, Titular de la Secretaría de Bienestar Social, en ejercicio de las facultades que a mi cargo confieren los artículos 3, 13, 16 numeral 1, 23, 24 numeral 1, fracción XI, 35 fracciones I, III, IV, VI, VII, IX, XIII, XIX, XX, XXII, XXIII y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 5, 6, 7, 8, 9, 12, 14, 15, 16 fracción I, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 56 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas; 9 y 10 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar Social del Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 93, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas establece que la Administración Pública Estatal será centralizada y paraestatal, conforme a lo previsto en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

SEGUNDO. Que mediante Decreto número 65-571, publicado en la Edición Vespertina número 54 del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, de fecha 4 de mayo de 2023, se expidió la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, estableciendo en su artículo 24, numeral 1, fracción XI, la existencia de la Secretaría de Bienestar Social, a la cual le competen las atribuciones señaladas en el artículo 35 del mismo ordenamiento, además de las previstas en otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

TERCERO. Que el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas establece que corresponde a la Secretaría de Bienestar Social, entre otras atribuciones, proponer, conducir y evaluar la política estatal de desarrollo social, los programas y acciones específicas para el combate a la pobreza, la atención especial a grupos vulnerables y en desventaja y, en general, la superación de las desigualdades sociales; diseñar, concertar, ejecutar y dar seguimiento a los programas sociales en los ámbitos rural y urbano para la atención de grupos específicos y sectores marginales, promoviendo la participación de los sectores social y privado; así como promover, generar y difundir políticas públicas encaminadas a respetar y proteger los derechos humanos, a fin de lograr el bienestar social en los diferentes sectores de la comunidad.

CUARTO. Que mediante oficio número SF/SSE/1534/2025, de fecha 28 de octubre de 2025, signado por Lic. Carlos Irán Ramírez González, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, se emitió la manifestación sobre el impacto presupuestario respecto al proyecto de Reglas de Operación del Programa S123 Alimentando tu Bienestar. Asimismo, mediante oficio número OG/AIIDT/2025/003178, de fecha 19 de noviembre de 2025, signado por el Mtro. Edwin Tuexi Amaro, Coordinador Estatal de la Agencia de Innovación e Inteligencia Digital de Tamaulipas y Autoridad Local de Simplificación y Digitalización del Estado de Tamaulipas, se determinó procedente la solicitud de exención de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio respecto al proyecto de Reglas de Operación del citado programa, y se manifestó que, hasta la fecha de emisión de la respuesta, no se recibieron comentarios de particulares interesados en la propuesta regulatoria.

En razón de lo anterior, dando cumplimiento a los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a los ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado, Extraordinario Número 12, de fecha 29 de octubre de 2018, se ha tenido a bien expedir los siguientes:

Reglas de Operación del Programa Presupuestario S123 Alimentando tu Bienestar**1. INTRODUCCIÓN**

- a. Propósito
- b. Diagnóstico
- c. Lógica de la intervención
- 1.1 Glosario de términos

2. OBJETIVOS

- 2.1. General
- 2.2. Específicos

3. LINEAMIENTOS GENERALES

- 3.1. Convocatoria
- 3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales
- 3.3. Cobertura
- 3.4. Población o área de enfoque objetivo
- 3.5. Titulares de derecho
 - 3.5.1. Requisitos
 - 3.5.2. Procedimiento de selección
 - 3.5.3. Resolución
- 3.6. Características de los apoyos
 - 3.6.1. Tipo de apoyo
 - 3.6.2. Monto del apoyo
 - 3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones
- 3.7. Instancia(s) ejecutora(s)
- 3.8. Instancia(s) normativa(s)
- 3.9. Coordinación institucional

4. MECÁNICA DE OPERACIÓN

- 4.1. Proceso
- 4.2. Ejecución
 - 4.2.1. Acta de Entrega-Recepción
 - 4.2.2. Avances Físicos-Financieros
 - 4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos
- 4.3. Cierre de ejercicio

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO**6. EVALUACIÓN**

- 6.1. Evaluación interna
 - 6.1.1. Indicadores de resultados
- 6.2. Evaluación externa

7. TRANSPARENCIA

- 7.1. Difusión
- 7.2. Información pública
- 7.3. Medidas complementarias
 - 7.3.1. En periodos electorales
 - 7.3.2. De manera permanente

8. QUEJAS Y DENUNCIAS

1. INTRODUCCIÓN

a. Propósito

Las personas en situación de pobreza por ingresos en Tamaulipas mantienen una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

b. Diagnóstico

El acceso a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad constituye un derecho humano reconocido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (artículo 4º). En el plano internacional, la Agenda 2030, Objetivo 2: Hambre Cero, se compromete a garantizar el acceso universal a alimentos seguros, suficientes y de calidad durante todo el año.

Desde la perspectiva del desarrollo humano (Sen, 1999) y de organismos especializados como la FAO (2019), asegurar la alimentación es condición habilitante para otras capacidades básicas. Su deterioro impacta la salud y limita el desempeño educativo y laboral, reproduciendo ciclos de pobreza.

En México, los hogares con menores ingresos destinan una alta proporción de su gasto a alimentos, lo que restringe la posibilidad de cubrir otras necesidades esenciales. Esta situación se observa en Tamaulipas, donde 962,211 personas (26.9% de la población estatal) se encuentran en situación de pobreza por ingresos. Dentro de este universo, 348,397 personas (9.7% del total estatal) presentan carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad (INEGI, 2024), lo que constituye una manifestación crítica del problema al traducirse en limitaciones efectivas para mantener una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

El encarecimiento reciente de los alimentos ha intensificado estas limitaciones. En 2025, la inflación general anual alcanzó 3.74 % en septiembre, de acuerdo con el INEGI, lo que se ha reflejado en aumentos sostenidos de los productos de la canasta básica, especialmente carnes, verduras y granos. Este incremento, asociado al aumento de los costos de transporte, energía e insumos agrícolas, reduce la capacidad de compra de los hogares más pobres y agrava la vulnerabilidad alimentaria (INEGI, 2025).

La relación entre ambas magnitudes muestra que la pobreza por ingresos es un fenómeno más amplio, del que la carencia por acceso a la alimentación es una expresión concreta y prioritaria de atender. Por ello, el análisis y la intervención del Programa asumen como población objetivo a quienes, además de estar en situación de pobreza por ingresos, presentan dicha carencia.

Territorialmente, el problema adopta matices diferenciados: en zonas rurales, la dispersión poblacional, el rezago en infraestructura básica y la distancia a mercados alimentarios limitan el acceso; en zonas urbanas, la precariedad laboral y el encarecimiento de los alimentos reducen la capacidad de compra aun cuando exista disponibilidad.

De lo anterior se desprende el problema central: las personas en situación de pobreza por ingresos en Tamaulipas enfrentan limitaciones económicas que les impiden mantener una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad con productos de la canasta básica.

c. Lógica de la intervención

Para responder a la situación de que las personas en condición de pobreza por ingresos en Tamaulipas enfrentan limitaciones económicas que les impiden mantener una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad con productos de la canasta básica, el Programa contempla dos acciones centrales, entrega de apoyos alimentarios conformados por productos equivalentes a la canasta básica, distribuidos de manera periódica y esquemas de venta a bajo costo de productos alimenticios (Mercados de Bienestar), que amplían las opciones de acceso y reducen el impacto del gasto en los hogares.

Ambas acciones son pertinentes porque actúan directamente sobre la restricción económica que da origen al problema y contribuyen a mejorar el acceso a la alimentación de los hogares. Además, son factibles de implementar con los recursos presupuestales disponibles y se inscriben en el ámbito de actuación del Gobierno del Estado en materia de bienestar social y combate a la pobreza, funciones encomendadas a la Secretaría de Bienestar Social.

Esta pertinencia se refuerza al considerar que en Tamaulipas el 26.9% de la población (962,211 personas) se encuentra en situación de pobreza por ingresos y que, dentro de este grupo, el 9.7% de la población estatal (348,397 personas) presenta carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad (INEGI, 2024), lo que constituye la manifestación más crítica de la insuficiencia de recursos para acceder a la canasta básica. La cobertura del Programa es estatal, atendiendo a los 43 municipios de Tamaulipas.

1.1. Glosario de términos y abreviaturas

Abastecimiento de alimentos: Proceso que asegura la producción, distribución y entrega de alimentos.

Apoyo Alimentario: Paquete que contiene productos similares a la Canasta Básica Alimentaria, aprobados por la Secretaría.

Canasta Básica Alimentaria: Conjunto de alimentos cuyo valor sirve para construir la línea de bienestar mínimo. Éstos se determinan de acuerdo con el patrón de consumo de un grupo de personas que satisfacen con ellos sus requerimientos de energía y nutrientes.

Carencia por Acceso a la Alimentación: Personas que presenten un grado de inseguridad alimentaria moderado o severo en la escala establecida por el CONEVAL.

Cédula Socioeconómica: Documento utilizado por la Secretaría, con el fin de recabar la información necesaria de la persona interesada en incorporarse al Programa Alimentando tu Bienestar.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Convocatoria: Documento mediante el cual la Secretaría comunica los requisitos, plazos, criterios de selección y disponibilidad de apoyos del Programa Presupuestario S123 Alimentando tu Bienestar, para que las personas interesadas puedan incorporarse al mismo.

Cotitular: Persona designada previamente por el titular de derecho para recibir en su lugar, no más de dos veces, en caso de no poder asistir a recibir el paquete alimentario.

Delegaciones: Delegación de la Secretaría de Bienestar Social del Estado de Tamaulipas.

Estado: El Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

FAO: Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Padrón: El listado impreso o electrónico de las personas acreditadas como Titulares de Derecho que forman parte del Programa Alimentando tu Bienestar.

PED: Plan Estatal de Desarrollo 2023 -2028.

PND: Plan Nacional de Desarrollo 2025 - 2030.

PSB: Programa Sectorial de Bienestar.

Programa: El Programa presupuestario S123 Alimentando tu Bienestar.

Recibo de entrega de apoyo: Documento en el que el titular de derecho firma de manera autógrafa al momento de recibir el apoyo alimentario.

Reglas: Las Reglas de Operación del Programa S123 Alimentando tu Bienestar.

Secretaría: La Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

Secretaría Técnica: Área técnica de la Secretaría de Bienestar Social.

Solicitante: Persona que tiene la intención de incorporarse al programa como Titular de Derecho.

Solicitud de incorporación: Documento mediante el cual las personas manifiestan la intención de incorporarse al Programa S123 Alimentando tu Bienestar.

Subsecretaría: La Subsecretaría de Bienestar Social, adscrita a la Secretaría.

Titular de Derecho: Persona que cumple con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, se incorpora al Programa Presupuestario S123 Alimentando tu Bienestar y recibe el apoyo alimentario correspondiente.

2. OBJETIVOS

2.1. General

Coadyuvar a que las personas en situación de pobreza por ingresos en Tamaulipas mantengan una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

2.2. Específicos

1. Entregar apoyos alimentarios conformados por productos equivalentes a la canasta básica alimentaria de manera periódica.
2. Llevar a cabo Mercados de Bienestar que permitan el acceso a productos de la canasta básica a costos más bajos.

3. LINEAMIENTOS GENERALES

3.1. Convocatoria

La convocatoria (Anexo 1) para la selección de las personas titulares de derecho será difundida en el primer trimestre del ejercicio en curso, a través de la página oficial de la Secretaría (<https://www.tamaulipas.gob.mx/bienestarsocial/>), y en las oficinas de las Direcciones Regionales, Delegaciones y/o Asistencias Técnicas de la Secretaría en los 43 municipios del estado; sin embargo, la recepción de solicitudes permanecerá abierta a partir de la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, las cuales serán publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales

El programa S123 Alimentando tu Bienestar, contribuirá a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) siguientes:

Objetivo 1 Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.

Objetivo 2 Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.

El programa presupuestario contribuirá al **Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030** (PND), en lo siguiente:

Eje General 2: Desarrollo con bienestar y humanismo

Objetivo 2.7: Garantizar el derecho a la protección de la salud para toda la población mexicana mediante la consolidación y modernización del sistema de salud, con un enfoque de acceso universal que cierre las brechas de calidad y oportunidad, protegiendo el bienestar físico, mental y social de la población

Estrategia: 2.7.11 Contribuir al desarrollo de la política nacional alimentaria y fortalecer los programas de salud y nutrición en todas las etapas de la vida.

Dentro del **Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028** (PED) el programa presupuestario S123 Alimentando tu Bienestar, entra en el Marco Estratégico: Bienestar Humanista y Asistencia Social por lo que los objetivos, estrategias y líneas de acción son las siguientes:

Objetivo B1.1 Reducir el índice de pobreza y la desigualdad de los grupos poblacionales vulnerables del Estado, y consolidar a todas y todos los tamaulipecos como titulares garantes de derechos humanos de manera efectiva y progresiva.

Estrategia B1.1.1 Reducir la pobreza de las y los tamaulipecos de manera focalizada con prioridad en las regiones marginadas del Estado.

Líneas de acción B1.1.1.2 Mejorar la calidad de vida en las regiones marginadas del Estado, mediante la implementación de Programas comunitarios en los cuales la población de manera organizada tenga acceso a una alimentación que satisfaga sus requerimientos nutricionales. DH3, DS1

Líneas de acción B1.1.1.4 Promover el acceso a una alimentación sana, nutritiva y suficiente, mediante apoyos económicos o en especie a personas en situaciones vulnerables. DH3, DS1

Así mismo el Programa contribuye al **Programa Sectorial de la Secretaría de Bienestar Social 2023-2028** en los siguientes objetivos:

Objetivo I. Contribuir a la disminución de los índices de pobreza y desigualdad en grupos vulnerables del estado, impulsando el desarrollo humano y social de las personas, familias y comunidades en situación de pobreza y vulnerabilidad en el estado de Tamaulipas, mediante la implementación de políticas, programas y acciones que atiendan de manera integral y efectiva sus necesidades básicas y potencien sus capacidades y oportunidades de desarrollo, asegurando a todas y todos los tamaulipecos como titulares garantes de derecho. DH3

Derivado del plazo legal dentro del cual se encuentra la Administración Pública Estatal de Tamaulipas para la actualización del Plan Estatal de Desarrollo del Gobierno del Estado, y de conformidad con lo previsto en el artículo 23, Capítulo Cuarto, referente a los Planes y Programas de la Ley Estatal de Planeación, mismo que establece: "El Plan Estatal de Desarrollo deberá elaborarse, aprobarse y publicarse, en un plazo de seis meses contados a partir de la fecha en que tome posesión el Gobernador del Estado, y su vigencia no excederá del período constitucional que le corresponde..." se emiten las presentes Reglas de Operación.

No obstante, una vez publicada la actualización del Plan Estatal de Desarrollo en el plazo correspondiente, se realizará un adendum al documento de referencia, en el que se señalan las líneas de acción, objetivos y estrategias a los cuales se alinea el presente programa integrando la actualización correspondiente al Programa Sectorial de la Secretaría.

3.3. Cobertura

El Programa S123 Alimentando tu Bienestar atiende a personas en situación de pobreza por ingresos, estimadas en 962,211 personas, lo que equivale al 26.9% de la población total del estado (INEGI, 2024).

3.4. Población o área de enfoque objetivo

La población objetivo del Programa se conforma por personas en situación de pobreza por ingresos que presentan carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, lo que corresponde a 348,397 personas, equivalente a 9.7% de la población estatal (INEGI, 2024).

3.5. Titulares de Derecho

3.5.1. Requisitos

Abastecimiento de alimentos (despensa):

Los solicitantes deberán:

- Llenar la Solicitud de Incorporación al Programa (Anexo 2), con firma autógrafa o huella dactilar;
- Llenar la Cédula Socioeconómica con firma autógrafa o huella dactilar (Anexo 3);
- Presentar identificación oficial vigente con fotografía (INE, pasaporte, credencial del INAPAM);
- Proporcionar la Clave Única de Registro de Población (CURP);
- Firmar el Aviso de Privacidad Simplificado (Anexo 4); y
- Presentar comprobante de domicilio vigente (antigüedad máxima de tres meses a la fecha de la solicitud).

Exenciones:

- Ante situaciones de vulnerabilidad por una emergencia social y/o natural, la autoridad actuará de conformidad con el principio pro-persona; es decir, actuará en favor de las personas y de lo que mayor beneficio les pueda generar. Por lo que, en virtud de la naturaleza de la emergencia social y/o natural, no se podrá solicitar documentos a las personas afectadas.

Mercados de Bienestar:

Las personas titulares de derecho deberán:

- Acudir al Mercado de Bienestar en curso;
- Llenar la lista de asistencia con la siguiente información: Nombre completo, Dirección y Teléfono.

3.5.2. Procedimiento de selección

Abastecimiento de alimentos (despensa):

- Presentarse en la sede estatal de la Secretaría de Bienestar Social, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Torre Bicentenario, pisos 18 y 20, dentro del Parque Bicentenario, con dirección en Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Práxedes Balboa S/N, C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, o en las Direcciones Regionales, Delegaciones y/o Asistencias Técnicas de los 43 municipios del estado, o comunicarse al teléfono (834) 107 8398, Ext. 42252 y 43065, en un horario de atención de 9:00 a 16:00 horas.
- Presentar la documentación requerida y llenar la Cédula Socioeconómica para su revisión y validación por el personal de la Secretaría.
- La Subsecretaría verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado 3.5.1 para la incorporación al Programa.
- La Subsecretaría evaluará la elegibilidad de la persona solicitante como titular de derecho.
- La Subsecretaría informa a la persona solicitante si su incorporación al Programa ha sido aceptada o no en un plazo de 30 días (Anexo 5).

Mercados de Bienestar:

Las personas que asistan al espacio habilitado durante la vigencia de cada Mercado de Bienestar tendrán acceso a productos alimentarios a bajo costo, así como a consultas médicas, nutricionales y otros servicios gratuitos.

3.5.3. Resolución

Abastecimiento de alimentos (despensa):

- Una vez cumplido el procedimiento establecido en el numeral 3.5.2 Procedimiento de selección (Abastecimiento de Alimentos), se informará a la persona solicitante que ha sido aceptada e incorporada al Programa como titular de derecho.
- En caso de no haber sido aprobada su petición, se deberá comunicar la resolución a la persona solicitante, vía telefónica y por conducto del personal institucional adscrito a la representación municipal de la Secretaría de Bienestar Social.
- La información se proporcionará directamente a través del personal de la Secretaría en el municipio y/o del Comité de Bienestar en la localidad (Anexo 5).

En caso de que el número de solicitudes supere la cantidad de apoyos disponibles, se dará prioridad en el acceso al Programa a las personas que, con base en la información registrada en la cédula socioeconómica, presenten una condición económica o social de mayor vulnerabilidad. Lo anterior se realizará conforme a la disponibilidad presupuestal y operativa del Programa, atendiendo, además, los criterios de priorización establecidos en la normatividad aplicable.

Mercados de Bienestar:

Para este componente no aplica el presente apartado.

3.6. Características de los apoyos**3.6.1. Tipo de apoyo****Abastecimiento de alimentos (despensa):**

Se otorgarán apoyos alimentarios en especie de manera periódica, compuestos por productos de la canasta básica, tales como:

- Avena natural
- Frijol
- Harina de maíz
- Sal de mesa
- Lenteja
- Aceite vegetal comestible
- Pasta para sopa
- Harina de trigo
- Manteca vegetal
- Arroz
- Café soluble
- Azúcar estándar

Los artículos incluidos en el paquete alimentario pueden variar en presentación y tipo, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y las modificaciones previamente autorizadas por la Secretaría y realizadas por los proveedores.

Mercados de Bienestar:

Se ofertarán productos de la canasta básica alimentaria por proveedores locales, preferentemente a un precio más bajo del que se encuentra en el mercado, los productos podrán variar de acuerdo a la región en donde se esté llevando a cabo el Mercado. Así mismo se realizarán consultas médicas o nutricionales de manera gratuita, en estas únicamente se estarán expidiendo recetas y recomendaciones. No se contará con disponibilidad de medicamento.

3.6.2. Monto del apoyo**Abastecimiento de alimentos (despensa):**

El apoyo se otorga en especie mediante la entrega periódica de un paquete alimentario a cada titular de derecho incorporado al programa, sujeto a la disponibilidad presupuestal.

Mercados de Bienestar:

El apoyo se proporciona a través de los productos y servicios ofrecidos en cada evento, conforme al calendario establecido por la Secretaría. La oferta de servicios puede variar según la región e incluir, entre otros, consultas médicas y nutricionales, servicios educativos, reparación de electrodomésticos, cortes de cabello, servicios de vacunación y desparasitación de mascotas, donación de semillas para hortalizas y árboles frutales y de ornato, así como asesorías sobre los programas de la Secretaría.

3.6.3. Derechos, Obligaciones y Sanciones**Derechos**

- a) Recibir, de manera gratuita por parte de la Secretaría, el apoyo alimentario en el tiempo y lugares establecidos por la misma;
- b) Recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la operación del Programa;
- c) Presentar solicitudes, quejas y sugerencias, y recibir respuesta a las mismas;
- d) Recibir un trato respetuoso, digno, oportuno, sin distinción por motivos de origen étnico, identidad de género, orientación sexual, entre otras;
- e) Tener la reserva y privacidad de la información personal proporcionada; y

- f) En el caso del componente Abastecimiento de Alimentos, la persona titular de derecho podrá designar a una persona Cotitular, quien podrá recoger el apoyo alimentario en los casos que, por causas de fuerza mayor, la persona Titular no pueda hacerlo.

Obligaciones

- a) Para el caso del componente abastecimiento de alimentos, acudir al domicilio del lugar establecido por la Secretaría, y solicitar al personal autorizado por ésta, el formato de Solicitud de Incorporación al Programa, el Aviso de Privacidad Simplificado (Anexo 4) y presentar la documentación requerida conforme a las Reglas de Operación, para integrar su expediente;
- b) En el componente abastecimiento de alimentos, acudir al lugar señalado por la Secretaría, donde el encargado de operar el Programa y/o al representante de la Secretaría, le entregará el apoyo alimentario correspondiente;
- c) Destinar el apoyo alimentario al fin establecido, el cual no se podrá vender o intercambiar;
- d) Proporcionar información oportuna y veraz al personal de la Secretaría encargado de operar el Programa y mantener actualizados los datos de su familia; y
- e) Firmar de manera autógrafa (o con huella dactilar) el recibo de abastecimiento de alimentos, al momento de recibir cada uno de los apoyos alimentarios entregados por esta Secretaría, la persona cotitular previamente designada por la persona titular de derecho, podrá firmar un máximo de dos ocasiones.

Sanciones.

La Secretaría, según sea el caso, podrá aplicar aquellos supuestos de sanción previstos en el apartado 4.2.3 de las presentes reglas, que deriven del incumplimiento por parte de las personas titulares de derecho, relativas a:

- 1) Retención de la ayuda social.
- 2) Suspensión de recursos.
- 3) Reducción en la ministración de recursos.
- 4) Baja del programa.

Sin perjuicio de lo anterior, la Secretaría podrá ejercer las acciones legales que resulten procedentes por las conductas previstas en el artículo 71 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas.

3.7. Instancia(s) ejecutora(s)

La Subsecretaría, a través de la Coordinación General de Delegaciones y la Dirección de Programas Alimentarios, cada una conforme a sus atribuciones realizará el seguimiento al Programa, para dar cumplimiento a los objetivos del mismo, las cuales tienen su domicilio en el Centro Gubernamental de Oficinas Torre Bicentenario, pisos 18 y 20, dentro del Parque Bicentenario, con dirección en Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Práxedes Balboa S/N, C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México. Teléfono: (834) 107 8372, Ext. 42252. Horario de atención: de 08:00 a 16:00 horas.

3.8. Instancia (s) normativa (s).

La Subsecretaría fungirá como principal responsable del programa (emitir criterios aplicables, resolver situaciones no previstas y asegurar el cumplimiento de los objetivos del programa). Para la solicitud de información relacionada con el mismo, se pone a disposición el siguiente medio de contacto, en un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas:

Domicilio: Centro de Oficinas Gubernamentales, Pisos 18 y 20, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Práxedes Balboa S/N, C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México. Teléfono: (834) 1078372, Ext. 42252. Correo electrónico: juana.rodriguez@tamaulipas.gob.mx.

Para efectos de la interpretación de las presentes Reglas, las instancias responsables serán la Secretaría Técnica y la Coordinación General Jurídica de la Secretaría.

3.9. Coordinación institucional.

La Secretaría por conducto de la Subsecretaría podrá celebrar convenios, acuerdos de colaboración o formalizar acciones conjuntas con los diferentes órdenes de gobierno federal, estatal y municipal, así como con instituciones públicas, privadas y académicas, organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales, para la implementación del presente Programa y el cumplimiento de sus objetivos, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, privilegiando acciones de complementariedad e incluso el intercambio de información para detectar la duplicidad de apoyos.

En caso de emergencia, desastre, contingencia o eventualidad, podrá ampliarse la población objetivo y la cobertura del Programa.

4. MECÁNICA DE OPERACIÓN

4.1. Proceso

La Subsecretaría, será responsable directa de la difusión a través de las Direcciones Regionales de Nuevo Laredo, Matamoros, Reynosa, San Fernando, Victoria, El Mante y Tampico, así como de las Delegaciones y Asistencias Técnicas adscritas a las mismas. La población objetivo podrá acceder a la información del Programa, sus beneficios y requisitos mediante la página oficial de la Secretaría <https://www.tamaulipas.gob.mx/bienestarsocial/>, atención telefónica al (834) 107 83 72, extensión 42252 y 43065, y contacto presencial en el Centro Gubernamental de Oficinas Torre Bicentenario, Piso 18, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Práxedes Balboa S/N, C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas.

4.2. Ejecución

Abastecimiento de alimentos (despensa):

1. La Subsecretaría se apoyará en las Direcciones Regionales, Delegaciones y Asistencias Técnicas ubicados en los 43 municipios para llevar a cabo la operatividad del programa, y así dar total cumplimiento a los objetivos de éste. La entrega física, se realizará en los domicilios habilitados y aprobados por esta Secretaría, informando previamente a la persona Titular de Derecho por las vías de comunicación que se determinen, o por los servidores públicos de la Secretaría en el municipio correspondiente.
2. La Secretaría podrá requerir de apoyo de dependencias, instituciones o Programas de los tres niveles de gobierno, de acuerdo con sus atribuciones y competencias, para la difusión, gestión y entrega de los apoyos del Programa.
3. Las presentes Reglas estarán sujetas a los acuerdos emitidos y publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, por el Titular del Ejecutivo Estatal y autoridades competentes en materia de contingencia.
4. La persona Titular de Derecho deberá presentar la identificación oficial vigente con fotografía, (ver apartado 3.5.1. Requisitos) así como firmar el recibo de entrega del apoyo alimentario correspondiente.
5. En caso de que la persona Titular de Derecho no se encuentre, podrá entregarse el paquete alimentario a la persona cotitular previamente designado por la persona Titular de Derecho, presentando una copia de una identificación oficial vigente, y firmar el recibo de entrega del apoyo. El presente Programa queda sujeto a disponibilidad operativa y presupuestal.

Mercados de Bienestar:

1. En este esquema, el mercado se ejecutará en el lugar y fecha designado por la Secretaría en el cual el público en general podrá asistir para adquirir productos de la canasta básica alimentaria a bajo costo, así como recibir los servicios gratuitos, como las consultas médicas y nutricionales sin costo alguno (no se proveerá de medicamentos, sólo se expedirán recetas médicas).
2. Asimismo, en caso de encontrarse ante una contingencia, desastre o emergencia, declarada o informada a través de un boletín oficial emitido por la autoridad competente, se podrá ampliar el padrón de Titulares de Derecho del Programa S123 Alimentando tu Bienestar durante el tiempo que establezca la Secretaría en coordinación con la autoridad que declare dicho supuesto y sujeto a la disponibilidad presupuestal.
3. Sólo en casos excepcionales se podrá omitir la entrega de la documentación para la conformación del expediente, y la entrega del apoyo se comprobará a través de la toma de fotografía a la persona donde se entrega el paquete alimenticio, fotografía de identificación oficial y firma de recibo que se elabore para ello.

(Anexo 8)

4.2.1. Acta de Entrega-Recepción

En este Programa no se maneja un acta de entrega-recepción; en su lugar se utilizará un Recibo de Entrega de Apoyo Alimentario (Anexo 6) firmado por la persona Titular de Derecho del Programa, donde se comprueba la recepción del apoyo entregado.

4.2.2. Avances Físicos-Financieros

La Dirección Administrativa de la Secretaría, por Conducto del Departamento de Recursos Financieros, en coordinación con la Subsecretaría realizará un informe físico-financiero del Programa de manera trimestral y lo remitirá dentro de los primeros 5 días hábiles del mes posterior al que informa a la Secretaría Técnica.

4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.

I. Apoyo alimentario

Con el propósito de garantizar la correcta aplicación de los recursos y el cumplimiento de los objetivos del Programa Presupuestario S123 Alimentando tu Bienestar, se establecen las causas que pueden dar lugar a la retención, suspensión, reducción o baja definitiva del apoyo alimentario, conforme a lo siguiente:

Son causas de retención:

1. Cuando, por circunstancias administrativas, exista impedimento para realizar la dispersión del apoyo alimentario.
2. Cuando, al momento de la entrega del apoyo alimentario, la persona titular de derecho omita exhibir identificación oficial vigente, o firmar el comprobante de recepción correspondiente.
3. Cuando, derivado de una verificación domiciliaria, se acredite que la persona titular de derecho no habita en el domicilio reportado o haya cambiado de residencia sin notificarlo oportunamente.

En caso de retención, el área ejecutiva informará a la persona titular de derecho el motivo, el plazo y las acciones a realizar, según corresponda, para que se libere el apoyo alimentario.

Son causas de suspensión de recursos:

1. Cuando se presente una causa de fuerza mayor previamente determinada por la Secretaría.
2. Cuando no exista suficiencia presupuestaria para la operación del Programa.
3. Cuando se detecte duplicidad en la recepción del apoyo alimentario (despensa) otorgado por esta Secretaría o por cualquier otro programa social de los tres órdenes de gobierno.
4. Cuando persistan las causas que dieron origen a la retención, una vez concluido el plazo otorgado para su aclaración.

En caso de suspensión del apoyo alimentario, la Secretaría, por conducto de la Subsecretaría, Direcciones Regionales, Delegaciones o Asistencias Técnicas, notificará a la persona titular de derecho, las circunstancias y, en su caso, las acciones a realizar para su reanudación.

Son causas de baja definitiva del Programa:

1. Renuncia voluntaria al apoyo alimentario.
2. Fallecimiento de la persona titular de derecho.
3. Alteración o falsificación de documentos relacionados con su incorporación o participación en el Programa.
4. Cuando se comprueba la comercialización del apoyo alimentario.

En caso de encontrarse en este último supuesto, la Secretaría, por conducto de la Subsecretaría, Direcciones Regionales, Delegaciones o Asistencias Técnicas, notificará a la persona titular de derecho, en un término no mayor a 30 días naturales, el motivo, las circunstancias y el fundamento de la medida.

Es causa de reducción en la ministración de la ayuda social:

1. Cuando se modifiquen las condiciones presupuestarias del Programa que afecten la disponibilidad de recursos.
2. Cuando se presente una causa de fuerza mayor determinada por la Secretaría que amerite realizar ajustes en la cantidad o periodicidad de la entrega del apoyo alimentario.

En caso de reducción en la ministración, la Secretaría, por conducto de la Subsecretaría, Direcciones Regionales, Delegaciones o Asistencias Técnicas, notificará a la persona titular de derecho, en un término no mayor a 30 días naturales, el motivo y las circunstancias del ajuste correspondiente.

II. Mercado de Bienestar:

Con el propósito de garantizar la correcta aplicación de los recursos y el cumplimiento de los objetivos del Programa Presupuestario S123 Alimentando tu Bienestar, se establecen las causas que pueden dar lugar a la suspensión del servicio del Mercado de Bienestar, conforme a lo siguiente:

1. Cuando exista cambio en las condiciones de lugar o tiempo establecidas en las presentes Reglas.
2. Por insuficiencia presupuestaria para la operación del Programa.
3. Cuando, por circunstancias administrativas o de fuerza mayor, exista impedimento para llevar a cabo las acciones propias del Mercado de Bienestar.

4.3. Cierre de ejercicio

La Dirección Administrativa de la Secretaría, a través del Departamento de Recursos Financieros, será responsable de realizar el cierre de ejercicio conforme a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Finanzas. Para tal efecto, elaborará el informe físico-financiero durante el mes de diciembre de cada año en que opere el Programa, remitiendo dicho informe, de manera simultánea y sin excepción, a la Secretaría Técnica y a la Subsecretaría, tanto en formato físico como digital, para los fines que correspondan a cada área.

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

El ejercicio del recurso estatal del Programa está sujeto a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado y por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, conforme a sus atribuciones. El control y seguimiento del Programa está a consideración de las acciones que las instancias de la administración pública estatal instruyan en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño del gasto público, y las actividades que se realizan hacia el interior de la Secretaría de Bienestar Social para la correcta operación del Programa.

6. EVALUACIÓN

6.1. Evaluación interna

A fin de realizar una valoración objetiva del desempeño del Programa, la Secretaría Técnica por conducto de la Dirección de Planeación de la Secretaría, realizará un seguimiento trimestral a los resultados de este con base en los indicadores estructurados en la Matriz de Indicadores para Resultados. (Ver 6.1.1.).

6.1.1. Indicadores de resultados

La Matriz de Indicadores de Resultados del Programa, conforme a la Metodología del Marco Lógico, puede ser consultada en la página oficial de la Secretaría (<https://www.tamaulipas.gob.mx/bienestarsocial/pbr-sed-sebien/>).

6.2. Evaluación externa

Las evaluaciones externas que se instruyan al programa se realizarán conforme a lo señalado en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño publicados en el Periódico Oficial del Estado Tamaulipas y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del programa.

7. TRANSPARENCIA

7.1. Difusión

Las presentes Reglas serán publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas y estarán disponibles para consulta en la página electrónica de la Secretaría (<https://www.tamaulipas.gob.mx/bienestarsocial/reglamentos/>), así como en la Plataforma Nacional de Transparencia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 57, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

La Secretaría, por conducto de la Subsecretaría y las áreas administrativas correspondientes, serán responsables de garantizar la actualización, promoción y difusión del presente documento, así como de la información relacionada con el Programa, en los respectivos medios electrónicos.

Esta deberá incluir, de manera clara, las acciones institucionales a realizar, la población beneficiada y las áreas de enfoque, conforme a lo establecido en las fracciones XIV y XXXVI del citado artículo 57.

Los datos personales recabados para efectos del Programa se utilizarán exclusivamente para validar el cumplimiento de requisitos de elegibilidad para ser Titular de Derecho, los cuales serán protegidos y tratados bajo los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad.

7.2 Información Pública

La Secretaría Técnica, en coordinación con las áreas ejecutoras del Programa, será responsable del mantenimiento, uso y difusión de la información contenida en las bases de datos del Programa.

Para garantizar la transparencia del Programa, la difusión de la información se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, a la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas y demás ordenamientos aplicables, incluyendo la protección de datos personales.

Asimismo, toda publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse con el escudo del Estado y contener la leyenda siguiente: *“Este Programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”*.

7.3. Medidas complementarias

7.3.1. En periodos electorales

Las instancias ejecutoras del Programa deberán aplicar los recursos públicos a su cargo con estricta imparcialidad, de modo que no se afecte la equidad entre partidos políticos y candidaturas.

La propaganda derivada de la operación del Programa será de carácter institucional y deberá cumplir con las condiciones previstas en el penúltimo párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los demás ordenamientos aplicables en materia electoral, incluyendo la normativa local correspondiente, por lo que el uso no será con fines electorales para evitar, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

Durante la veda de propaganda gubernamental por motivos electorales, los beneficios del Programa no se suspenderán, debido a su finalidad de interés público; sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en las presentes Reglas, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

7.3.2. De manera permanente.

La operación y ejecución del Programa se sujetará a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y deberá observar y atender, de manera permanente, las medidas contenidas en las disposiciones jurídicas generales, estatales y locales aplicables, así como los acuerdos y procesos emitidos por las autoridades electorales, tanto federales como locales. Lo anterior, con el propósito de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas o político-electorales, y garantizar en todo momento los principios de imparcialidad, equidad y legalidad durante los procesos electorales, conforme a la normatividad vigente.

8. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Las quejas y denuncias relacionadas con la operación del Programa serán recibidas y canalizadas a las instancias competentes, conforme a lo establecido en las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables.

La persona interesada podrá presentar su queja o denuncia de manera presencial, telefónica o electrónica, a través de los siguientes medios:

a) Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas:

Domicilio: Centro Gubernamental de Oficinas Torre Bicentenario, Piso 20, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México.

Correo electrónico: reglasdeoperacion.sebien@tamaulipas.gob.mx

Teléfono: (834) 107 83 72, extensión 43012

b) Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Tamaulipas del Gobierno del Estado de Tamaulipas:

Domicilio: Piso 15, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México.

Correo electrónico: contraloriagubernamental@tamaulipas.gob.mx

Teléfono: (834) 107 85 87.

c) En las oficinas del Órgano Interno de Control de la Secretaría Bienestar Social del Estado de Tamaulipas:

Domicilio: Centro de Oficinas Gubernamentales-Torre Bicentenario, Piso 19, Parque Bicentenario Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa S/N, Código Postal: 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México.

Correo electrónico: deptodequejasysugerencias@tamaulipas.gob.mx

Teléfono: 834 107 8116

En todos los casos, las quejas y denuncias serán atendidas siguiendo el procedimiento previsto en la normatividad aplicable, garantizando imparcialidad, confidencialidad y respeto a los derechos de las personas denunciantes.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación del Programa Presupuestario S123 Alimentando tu Bienestar, tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, deberán ser publicadas en el Periódico Oficial del Estado, entrarán en vigor a partir del 1 de enero del 2026 y tendrán vigencia para el Ejercicio Fiscal 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución del Programa Presupuestario S123 Alimentando tu Bienestar, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. Se abrogan las Reglas de Operación del Programa Presupuestario S123 Alimentando tu Bienestar, publicadas en el Periódico Oficial del Estado edición extraordinaria número 46 de fecha 29 de diciembre de 2024.

Dado en la Ciudad de Victoria, Tamaulipas, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE.- SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL.- DRA. SILVIA LUCERO CASAS GONZÁLEZ.-
Rúbrica.

Anexo 1a**A través de la Secretaría de Bienestar Social**

Con fundamento en los artículos 3 y 93, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en los 3, 13, 16 numeral 1, 23, 24 numeral 1, fracción XI, 35 fracciones I, III, IV, VI, VII, IX, XIII, XIX, XX, XXII, XXIII y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 5, 6, 7, 8, 9, 12, 14, 15, 16 fracción I, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 56 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas; 9 y 10 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar Social del Estado de Tamaulipas, así como en las Reglas de Operación del Programa S123 Alimentando tu Bienestar, publicado en el Periódico Oficial del Estado.

CONVOCA

**A la población en general, interesados en participar en el
PROGRAMA S123 ALIMENTANDO TU BIENESTAR
ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS**

1. OBJETIVO GENERAL

Coadyuvar a que las personas en situación de pobreza por ingresos en Tamaulipas mantengan una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

2. OBJETIVO ESPECÍFICO

Entregar apoyos alimentarios conformados por productos equivalentes a la canasta básica alimentaria de manera periódica.

3. COBERTURA

El Programa S123 Alimentando tu Bienestar atiende a personas en situación de pobreza por ingresos, estimadas en 962,211 personas, lo que equivale al 26.9% de la población total del estado (INEGI, 2024).

4. REGISTRO

Las personas interesadas en participar en la presente convocatoria, podrán enviar sus documentos al correo electrónico. <https://www.tamaulipas.gob.mx/bienestarsocial/>, o acudir con sus documentos a las oficinas regionales de la Secretaría de Bienestar Social, en cada municipio, a partir de la publicación de la presente convocatoria.

5. REQUISITOS**Abastecimiento de alimentos (despensa):**

- Llenar la Solicitud de Incorporación al Programa, con firma autógrafa o huella dactilar;
- Llenar la Cédula Socioeconómica con firma autógrafa o huella dactilar.
- Presentar identificación oficial vigente con fotografía (INE, pasaporte, credencial del INAPAM);
- Proporcionar la Clave Única de Registro de Población (CURP);
- Firmar el Aviso de Privacidad Simplificado;
- Presentar comprobante de domicilio vigente (antigüedad máxima de tres meses a la fecha de la solicitud).

6. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**Abastecimiento de alimentos (despensa)**

- Presentarse en la sede estatal de la Secretaría de Bienestar Social, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Torre Bicentenario, pisos 18 y 20, dentro del Parque Bicentenario, con dirección en Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Práxedes Balboa S/N, C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, o en las Direcciones Regionales, Delegaciones y/o Asistencias Técnicas de los 43 municipios del estado, o comunicarse al teléfono (834) 107 8398, Ext. 42252 y 43065, en un horario de atención de 9:00 a 16:00 horas.
- Presentar la documentación requerida y llenar la Cédula Socioeconómica para su revisión y validación por el personal de la Secretaría.
- La Subsecretaría verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado 3.5.1 para la incorporación al Programa.
- La Subsecretaría evaluará la elegibilidad de la persona solicitante como titular de derecho.

5. La Subsecretaría informa a la persona solicitante si su incorporación al Programa ha sido aceptada o no en un plazo de 30 días

7. VIGENCIA

La presente convocatoria se determinará atendiendo la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2026 y entrará en vigor a partir de su publicación.

8. CONTACTO

El solicitante deberá presentarse en un horario de atención al público de 9:00 a 16:00 horas en las instalaciones de la sede Estatal de la Secretaría de Bienestar Social, ubicado en ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Torre Bicentenario, pisos 18 y 20, dentro del Parque Bicentenario, con dirección en Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, en el teléfono al (834) 107 8000 Ext. 42203 o en las Direcciones Regionales, Delegaciones y/o Asistencias Técnicas de los 43 municipios del estado, (las cuales pueden ser consultadas en la página oficial de la Secretaría <https://www.tamaulipas.gob.mx/bienestarsocial/directorio-de-delegaciones/>)

Aquellas situaciones no previstas en la presente convocatoria serán resueltas conforme a lo dispuesto en las reglas de operación del programa.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 01 de enero de 2026

Dra. Silvia Lucero Casas González
Secretaria de Bienestar Social

*“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”.*

Anexo 1b**A través de la Secretaría de Bienestar Social**

Con fundamento en los artículos 3 y 93, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en los 3, 13, 16 numeral 1, 23, 24 numeral 1, fracción XI, 35 fracciones I, III, IV, VI, VII, IX, XIII, XIX, XX, XXII, XXIII y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 5, 6, 7, 8, 9, 12, 14, 15, 16 fracción I, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 56 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas; 9 y 10 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar Social del Estado de Tamaulipas, así como en las Reglas de Operación del Programa S123 Alimentando tu Bienestar, publicado en el Periódico Oficial del Estado.

CONVOCA

A la población en general, interesados en participar en el

PROGRAMA S123 ALIMENTANDO TU BIENESTAR

MERCADOS DE BIENESTAR

1. OBJETIVO GENERAL

Coadyuvar a que las personas en situación de pobreza por ingresos en Tamaulipas mantengan una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Llevar a cabo Mercados de Bienestar que permitan el acceso a productos de la canasta básica a costos más bajos.

3. COBERTURA

El Programa S123 Alimentando tu Bienestar atiende a personas en situación de pobreza por ingresos, estimadas en 962,211 personas, lo que equivale al 26.9% de la población total del estado (INEGI, 2024).

4. REGISTRO

Las personas interesadas en participar el día del evento podrán presentarse en lugar, fecha y hora indicada para el registro respectivo.

5. REQUISITOS

Para las personas titulares de derecho deberán:

- a. Acudir al Mercado de Bienestar en curso;
- b. Llenar la lista de asistencia con la siguiente información: Nombre completo, Dirección y Teléfono.

6. PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN

Las personas que asistan al espacio habilitado durante la vigencia de cada Mercado de Bienestar tendrán acceso a productos alimentarios a bajo costo, así como a consultas médicas, nutricionales y otros servicios gratuitos.

7. VIGENCIA

La vigencia del presente Proyecto Mercados de Bienestar queda sujeta a la realización del evento.

8. CONTACTO

El solicitante deberá presentarse en un horario de atención al público de 9:00 a 16:00 horas en las instalaciones de la sede Estatal de la Secretaría de Bienestar Social, ubicada en ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Torre Bicentenario, pisos 18 y 20, dentro del Parque Bicentenario, con dirección en Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, en el teléfono al (834) 107 8000 Ext. 42203 o en las Direcciones Regionales, Delegaciones y/o Asistencias Técnicas de los 43 municipios del estado, (las cuales pueden ser consultadas en la página oficial de la Secretaría <https://www.tamaulipas.gob.mx/bienestarsocial/directorio-de-delegaciones/>)

**Aquellas situaciones no previstas en la presente convocatoria serán resueltas conforme a lo dispuesto en las reglas de operación del programa.
Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 01 de enero de 2026**

Dra. Silvia Lucero Casas González
Secretaria de Bienestar Social

*"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social".*

DPA-SI-001-2026

ANEXO 2

SOLICITUD DE INCORPORACIÓN

_____ Tamaulipas a _____ de _____ de 2026.

C. TITULAR DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.
P R E S E N T E. –

Por medio del presente, manifiesto mi interés de participar en el Programa "**S123 ALIMENTANDO TU BIENESTAR**", implementado por el Gobierno del Estado de Tamaulipas, a través de la Secretaría de Bienestar Social, expresando además mi compromiso de cumplir cabalmente con los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos, así como sujetarme a las Reglas de Operación del Programa.

Por lo tanto, en caso de ser aceptado en el programa, me permito designar como cotitular:

SI		NO	
----	--	----	--

De nombre C. _____, quien es mi _____ (parentesco), para que en mi nombre y representación reciba el apoyo social alimentario, en los casos que por fuerza mayor no me sea posible acudir personalmente a recibirlo, anexando copia de identificación oficial con fotografía.

Asimismo, manifiesto que la información y documentación que acompaño, es verdadera y tengo conocimiento de las sanciones a las que me hago acreedor en caso de conducirme de falsedad.

Por otra parte, esperando verme favorecido(a) con mi solicitud, quedo de Usted.

Atentamente

Nombre completo y Firma y/o huella
del solicitante

DOMICILIO DEL SOLICITANTE			
Calle		Número	
Colonia		Código Postal	
Teléfono			



CÉDULA SOCIOECONÓMICA

PROGRAMA ALIMENTANDO TU BIENESTAR



Todos los campos son obligatorios, favor de llenar con pluma y letra legible

MUNICIPIO	LOCALIDAD	FECHA

DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE

Nombre del (la) Solicitante: _____
Nombres _____ Apellido Paterno _____ Apellido Materno _____

Es usted jefe(a) de la familia: ☐ SI ☐ NO Fecha de Nacimiento: _____ Día _____ Mes _____ Año _____ Edad: _____ Teléfono: _____

CURP: _____ Lugar de Nacimiento: _____ Sexo: ☐ M ☐ H

Condición de estado civil: ☐ Soltero(a) ☐ Casado(a) ☐ Viudo(a) ☐ Divorciado(a) ☐ Unión Libre ☐ Madre/Padre soltera(o) ☐ Otro

Tiene alguna discapacidad o condición: ☐ SI ☐ NO ☐ Lenguaje ☐ Auditivo ☐ Visual ☐ Motriz o Física ☐ Intelectual

Sabe Leer y escribir: ☐ SI ☐ NO ☐ Mental ☐ Otra: _____

Escolaridad (último grado de estudios):
☐ Sin Escolaridad ☐ Preescolar ☐ Primaria ☐ Secundaria ☐ Preparatoria ☐ Universidad ☐ Maestría o doctorado

Habla alguna lengua indígena: ☐ SI ☐ NO Cual: _____

Se considera afroamericano(a) o afrodescendiente: ☐ SI ☐ NO

DIRECCIÓN DE LA VIVIENDA

Calle: _____ No. Ext: _____ Colonia: _____

Entre Calles: _____ Referencias: _____

C.P. _____

BIENESTAR ECONÓMICO

En esta familia: ¿Cuántas personas reciben algún tipo de ingreso?: _____

¿Cuál es el ingreso mensual sumando todas las fuentes de ingresos personales y familiares?:
☐ \$1,000.00 a \$3,000.00 ☐ \$3,001.00 a \$5,000.00 ☐ \$5,001.00 a \$8,000.00 ☐ \$8,001.00 a \$11,000.00 ☐ \$11,001.00 a \$15,000.00

¿Recibe algún apoyo social? ☐ SI ☐ NO ¿Cuáles?: _____

¿Recibe ingresos diferentes a salarios?: ☐ SI ☐ NO ¿Cuánto?:
☐ \$1,000.00 a \$3,000.00 ☐ \$3,001.00 a \$5,000.00 ☐ \$5,001.00 a \$8,000.00 ☐ \$8,001.00 a \$11,000.00 ☐ \$11,001.00 a \$15,000.00

¿Tiene empleo? ☐ SI ☐ NO ¿Qué tipo de empleo tiene?: ☐ Formal ☐ Informal ☐ Otro: _____

Ocupación: _____ ¿Cuántos integrantes tiene la familia? _____

SEGURIDAD ALIMENTARIA

En los últimos tres meses por falta de dinero o recurso ¿usted o algún INTEGRANTE de su hogar...

... tuvo una alimentación basada en muy poca variedad de alimentos?	No ☐ Sí ☐	Adulto ☐ o < 18 años ☐
... dejó de desayunar, comer o cenar?	No ☐ Sí ☐	Adulto ☐ o < 18 años ☐
... sintió hambre pero no comió?	No ☐ Sí ☐	Adulto ☐ o < 18 años ☐
... solo comió una vez al día o dejó de comer todo un día?	No ☐ Sí ☐	Adulto ☐ o < 18 años ☐

En los últimos tres meses por falta de dinero o recurso ¿usted o algún ADULTO en su hogar...

... comió menos de lo que usted piensa que debía comer?	No ☐ Sí ☐
---	---

NOMBRE Y FIRMA DEL (LA) SOLICITANTE



Aviso de Privacidad Simplificado de los Programas Sociales de la Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

Con fundamento en lo previsto en los artículos 17, fracción V de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas: artículos 26, 56, 103 y 107; y de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas: artículos 7, 10, 12, 15, 19, 20, 21, 22, 37, 38, 39, 40, 42, 43, 46, 64 y 74; y demás normatividad vigente que resulte aplicable, se pone a su disposición el presente aviso de privacidad conforme a lo siguiente:

Denominación del responsable:

La Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas (SEBIEN), a través de las Unidades Administrativas ejecutoras de los diversos programas sociales, de conformidad con las Reglas y/o Lineamientos de Operación respectivos, serán los responsables del tratamiento de los datos personales que se proporcionen, observando los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad. Los Datos serán tratados única y exclusivamente para los fines que fueron solicitados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas y demás disposiciones que resulten aplicables.

Finalidad del tratamiento para el cual se obtienen los Datos Personales:

Los datos personales relativos a la identificación personal, geográfica, socioeconómica y de integrantes del hogar que se recaben, registren, conserven y utilicen, se almacenarán con la finalidad de confirmar la identidad de las personas potenciales beneficiarias, verificar la autenticidad de la información proporcionada para participar en el Programa, integrar los expedientes, así como para captar la imagen a través de fotografías o videos, para realizar difusión en la página oficial de la Secretaría, así como en redes sociales e informes sobre los programas sociales, su uso, destino y registro de los beneficiarios, reportes y controles internos. Los datos quedarán bajo resguardo de las Unidades Administrativas ejecutoras de los diversos programas sociales de conformidad con las Reglas y/o Lineamientos de Operación respectivos.

Transferencia de Datos Personales y su finalidad

Se hace de su conocimiento que conforme a la normatividad aplicable, se podrá transferir datos personales a sujetos obligados contemplados en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas, organismos garantes, autoridades judiciales y administrativas, para atender requerimientos de información, siempre y cuando se solicite debidamente fundado y motivado, en ejercicio de sus atribuciones. Asimismo, podrán ser transferidos a otros sujetos obligados de los tres niveles de gobierno: federal, estatal y municipal, a organismos descentralizados, así como entre sujetos obligados o entre dependencias y entidades, cuando sea compatible o análogo con alguna de las finalidades descritas en el presente aviso de privacidad.

Mecanismos y medios para ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) de Datos Personales:

De conformidad con lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas vigente, se hace de su conocimiento que Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) de sus datos personales, directamente en la Unidad de Transparencia de la SEBIEN, piso 20, Libramiento Naciones Unidas y prolongación Boulevard Praxedis Balboa, Código Postal 87083, o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>) o en el correo electrónico: unidad.transparenciasebien@tamaulipas.gob.mx.

Sitio en donde se podrá consultar el Aviso de Privacidad:

Se hace de su conocimiento que el Aviso de Privacidad Integral y en caso de realizar alguna modificación al Aviso de Privacidad Simplificado, podrá ser consultado en la siguiente página: <https://www.tamaulipas.gob.mx/bienestarsocial/>.

Autorizo

Nombre y Firma

Centro Gubernamental de Oficinas "Torre Bicentenario" Piso 20.
Libramiento Naciones Unidas y Prol. Boulevard Praxedis Balboa C.P. 87083.
Cd. Victoria, Tamaulipas, México.
TEL: (834) 107 8372
EXT. 43041 y 43012



Anexo 5

S123 Alimentando tu Bienestar

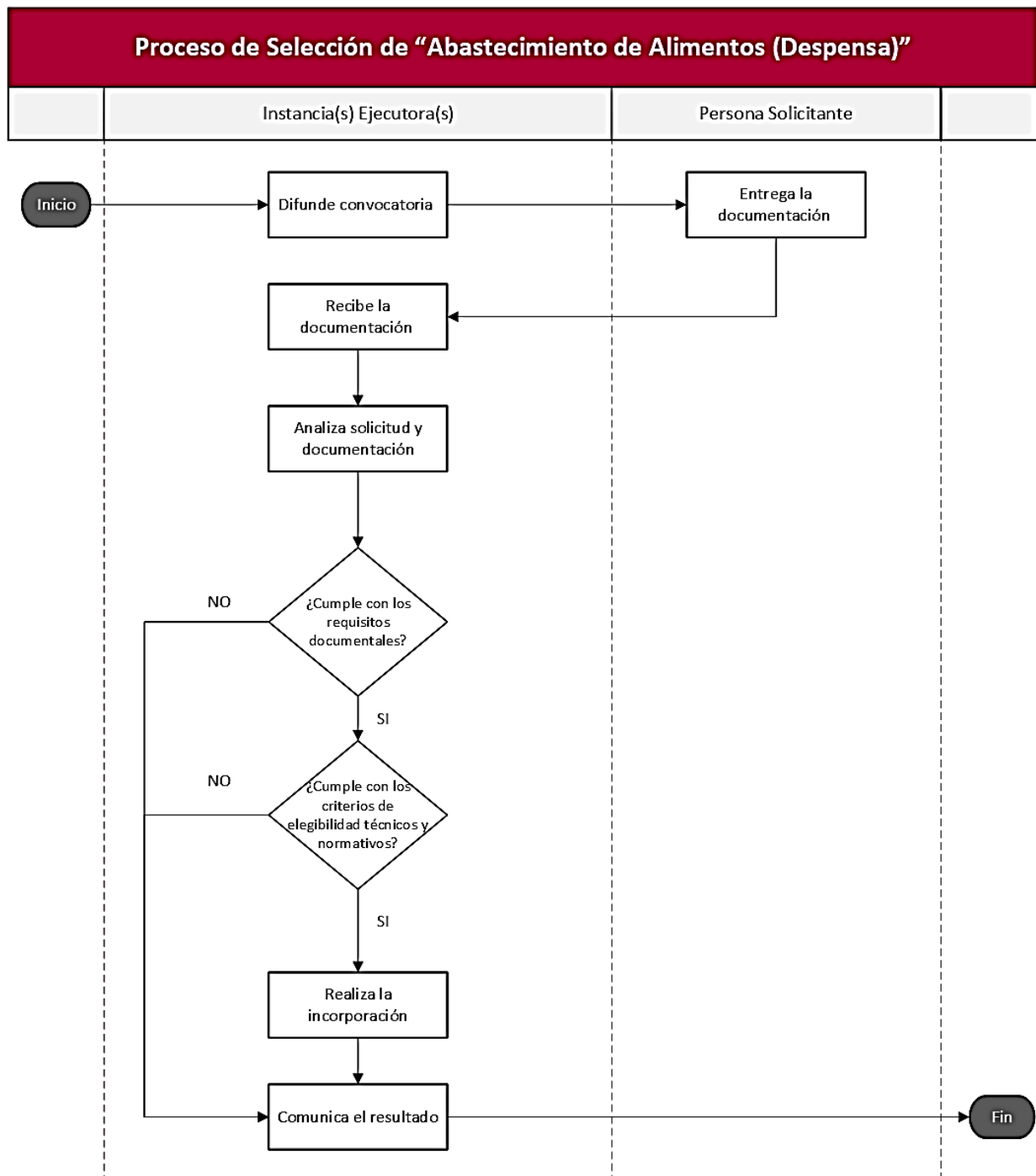
Para el Componente “Abastecimiento de Alimentos (Despensa)”

A. Proceso de Selección de “Abastecimiento de Alimentos (Despensa)”

Listado de Actividades

Núm.	Actividad	Descripción	Responsable	Referencia
	Inicio			
1	Difunde convocatoria	Pública la convocatoria para el inicio del proceso de incorporación al Programa.	Instancia(s) Ejecutora(s)	Convocatoria
2	Entrega la documentación	Entrega la documentación requerida y llena la solicitud de incorporación al programa.	Persona Solicitante	Lo establecido en el numeral 3.5.1 de las Reglas de operación
3	Recibe la documentación	Recibe los documentos entregados por la persona interesada.	Instancia(s) Ejecutora(s)	Lo establecido en el numeral 3.5.1 de las Reglas de operación
4	Analiza solicitud y documentación	Analiza si la documentación presentada por la persona solicitante es completa y cumple con los requisitos establecidos en el programa.	Instancia(s) Ejecutora(s)	
5	¿Cumple con los requisitos documentales? 5.1 Si. Ir al paso 6. 5.2 No. Ir al paso 8.	Se determina si la persona solicitante cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria y reglas de operación.	Instancia(s) Ejecutora(s)	Criterios de validación Numeral 3.5.1 Reglas de operación
6	¿Cumple con los criterios de elegibilidad técnicos y normativos? 6.1 Si. Ir al paso 7. 6.2 No. Ir al paso 8.	Se analiza que la persona solicitante cumpla con los criterios de elegibilidad establecidos en el programa, así como de cumplir con las normativas vigentes.	Instancia(s) Ejecutora(s)	
7	Realiza la incorporación	Registra como beneficiario(a) del Programa a la persona solicitante, de esta manera se reconoce como Titular de Derecho.	Instancia(s) Ejecutora(s)	Listado de beneficiarios.
8	Comunica el resultado	Se le informa a la persona solicitante si ha sido aceptado en el programa o no.	Instancia(s) Ejecutora(s)	En caso de ser favorable se expide carta de aceptación.
	Fin			

Diagrama de Flujo

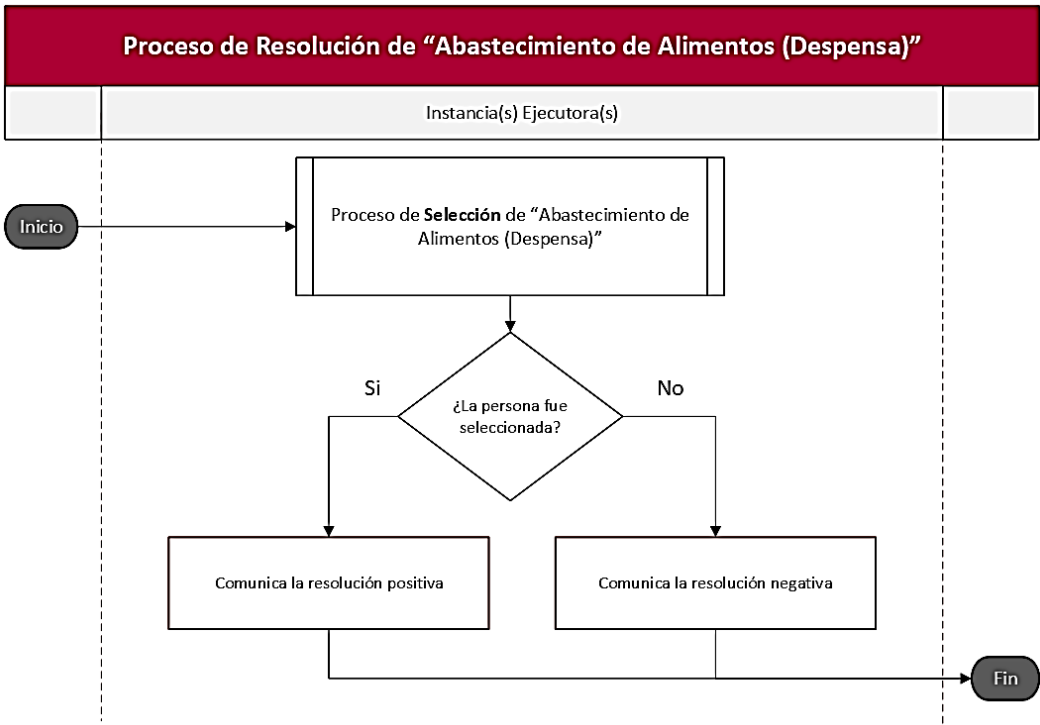


B. Proceso de Resolución de “Abastecimiento de Alimentos (Despensa)”

Listado de Actividades

Núm.	Actividad	Descripción	Responsable	Referencia
	Inicio			
1	Proceso de selección de “Abastecimiento de Alimentos (Despensa)”	Ver el diagrama del Proceso de selección de “Abastecimiento de Alimentos (Despensa)”	Instancia(s) Ejecutora(s)	Anexo 5
2	¿La persona fue seleccionada? 2.1. Si. Ir al punto 4. 2.2. No. Ir al punto 3.	Verifica que la persona solicitante fue aceptada en el programa.	Instancia(s) Ejecutora(s)	
3	Comunica la resolución negativa	Comunica resolución negativa e indica los motivos correspondientes.	Instancia(s) Ejecutora(s)	
4	Comunica la resolución positiva	Informa a la persona solicitante que ha sido aceptada e incorporada al Programa como titular de derecho.	Instancia(s) Ejecutora(s)	
	Fin			

Diagrama de Flujo



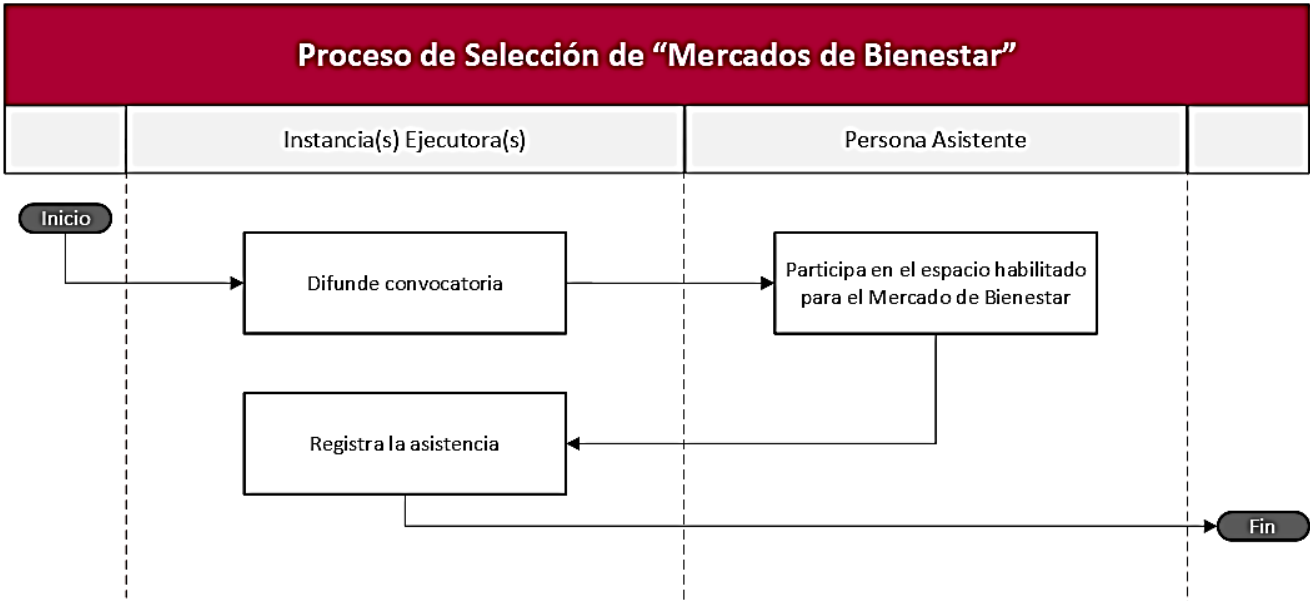
Para el componente de Mercados de Bienestar

A. Proceso de Selección de “Mercados de Bienestar”

Listado de actividades

Núm.	Actividad	Descripción	Responsable	Referencia
	Inicio			
1	Difunde convocatoria	Emite la convocatoria para el inicio del proceso de incorporación al Programa.	Instancia(s) Ejecutora(s)	Convocatoria
2	Participa en el espacio habilitado para el Mercado de Bienestar	Acude al espacio habilitado para el Mercado del Bienestar, de acuerdo al horario señalado.	Persona Asistente	
3	Registra la asistencia	Registra la asistencia de la persona visitante.	Instancia(s) Ejecutora(s)	Listado de asistencia
	Fin			

Diagrama de Flujo



Anexo 6

DPA-R-005-2026



RECIBO DE ENTREGA DE APOYO
PROGRAMA S123 ALIMENTANDO TU BIENESTAR
Abastecimiento de Alimentos



Fecha ____/____/2026.

Municipio: _____ Localidad: _____ Colonia (opcional): _____

C. _____

Nombre completo del Titular de Derecho

Recibí de la **Secretaría de Bienestar Social**, a través de la Subsecretaría de Bienestar Social el apoyo de Abastecimiento de Alimentos del Programa **"S123 Alimentando tu Bienestar"**, correspondiente a la _____a° entrega.

Firma y/o huella del Titular de Derecho**Recibe el Cotitular**

Nombre completo del cotitular: _____

Parentesco: _____

Firma o huella: _____

(Se deberá anexar copia de INE del cotitular, cuando por causa de fuerza mayor que no pueda recibir el titular)

"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social".

Anexo 7

Secretaría de
Bienestar Social

CDPA-AB-

**AVISO DE BAJA**

_____ a _____ de _____ de 2026.

C. TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS

PRESENTE.-

Con _____ el presente informo a usted, que el C. _____, del Municipio de: _____, beneficiario del Programa "**S123 Alimentando tu Bienestar**", implementado por el Gobierno del Estado de Tamaulipas, a través de la Secretaría de Bienestar Social, ha causado baja del programa a partir del mes de ____ del año 2026, por una de las razones que se enlistan a continuación de conformidad con el numeral 4.2.3. de las Reglas de Operación:

1	Renuncia voluntaria al apoyo alimentario.	
2	Fallecimiento de la persona titular de derecho.	
3	Alteración o falsificación de documentos relacionados con su incorporación o participación en el Programa.	
4	Cuando se comprueba la comercialización del apoyo alimentario.	

Lo anterior para que sea registrado en el expediente individual del beneficiario, se concluya el mismo y se archive, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

(NOMBRE COMPLETO Y FIRMA)
ASISTENTE TÉCNICO Y/O DELEGADO REGIONAL
Y/O DIRECTOR REGIONAL DE _____

C.c.p. Expediente.

"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda Prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social".

Anexo 8

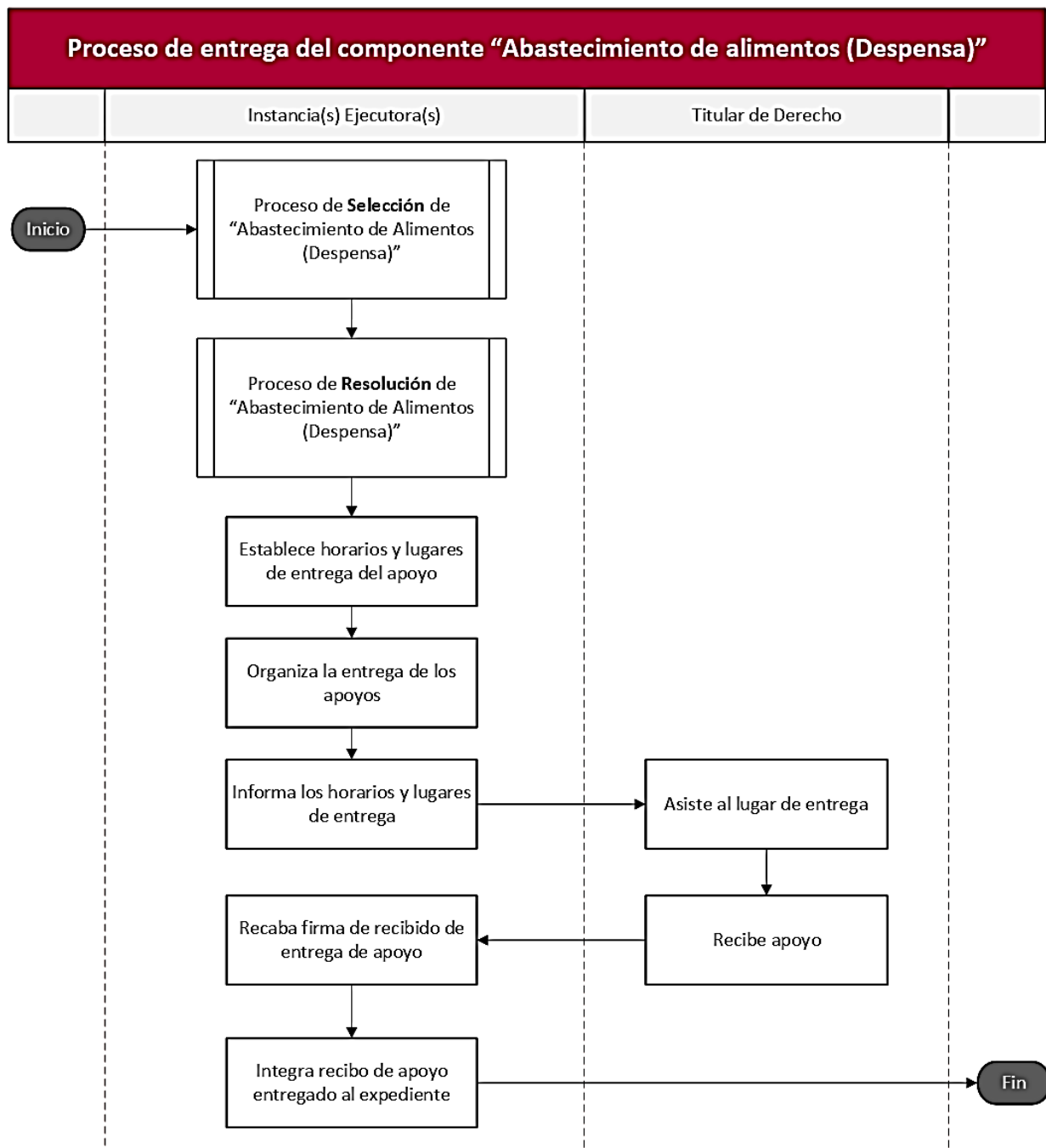
S123 Alimentando tu Bienestar

Proceso de entrega del componente “Abastecimiento de alimentos (Despensa)”

Listado de Actividades

Núm	Actividad	Descripción	Responsable	Referencia
	Inicio			
1	Proceso de selección de “Abastecimiento de Alimentos (Despensa)”	Ver el diagrama del Proceso de selección de “Abastecimiento de Alimentos (Despensa)”	Instancia(s) Ejecutora(s)	Anexo 5
2	Proceso de resolución de “Abastecimiento de Alimentos (Despensa)”	Ver el diagrama del Proceso de resolución de “Abastecimiento de Alimentos (Despensa)”	Instancia(s) Ejecutora(s)	Anexo 5
3	Establece horarios y lugares de entrega del apoyo	Establece horarios y lugares de entrega del apoyo conforme a la programación.	Instancia(s) Ejecutora(s)	Calendario interno.
4	Organiza la entrega de los apoyos	Distribuye y organiza la entrega de los paquetes alimentarios en los municipios, conforme a la asignación y calendario establecido.	Instancia(s) Ejecutora(s)	Calendario interno.
5	Informa los horario y lugares de entrega	Informa a las personas titulares de derecho el horario y lugares de entrega establecidos.	Instancia(s) Ejecutora(s)	Vía telefónica, visita domiciliaria, a través del personal de la Secretaría o a través de medios de difusión.
6	Asiste al lugar de entrega	Se presenta con una identificación oficial vigente para recibir el paquete alimentario.	Titular de derecho	Identificación oficial vigente.
7	Recibe apoyo	Recibe el paquete alimentario y firma el recibo de entrega de apoyo.	Titular de derecho	Conforme al listado de beneficiarios.
8	Recaba firma de recibido de entrega de apoyo	Recaba de la persona titular de derecho la firma de recibido del apoyo otorgado.	Instancia(s) Ejecutora(s)	Recibo de entrega de apoyo. Anexo 6 de las Reglas de Operación.
9	Integra recibo de apoyo entregado al expediente	Agrega el recibo de apoyo entregado con firma autógrafa de la persona Titular de Derecho a su expediente.	Instancia(s) Ejecutora(s)	Recibo de entrega de apoyo.
	Fin			

Diagrama de Flujo



Proceso de asistencia a los “Mercados de Bienestar”

Listado de actividades

Núm	Actividad	Descripción	Responsable	Referencia
	Inicio			
1	Difunde la información sobre el Mercado de Bienestar	Se difunde la información a la población en general indicando fecha, lugar y condiciones de acceso.	Instancia(s) Ejecutora(s)	Convocatoria
2	Realiza el Mercado de Bienestar	Realiza el Mercado de Bienestar conforme a los lugares y horarios establecidos.	Instancia(s) Ejecutora(s)	Material de difusión
3	Asiste al Mercado de Bienestar	El público en general acude al Mercado del Bienestar.	Persona Asistente	
4	Registra la asistencia	Se registra asistencia al Mercado de Bienestar con por lo menos la siguiente información: Nombre completo, Dirección y Teléfono.	Instancia(s) Ejecutora(s)	Listado de asistencia
5	Accede a los apoyos disponibles	Dentro del Mercado podrán acceder a los productos y servicios disponibles.	Persona Asistente	
	Fin			

Diagrama de Flujo

